

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D

INFORME SEGUIMIENTO PROGRAMA CICLOVÍA  
Segundo semestre de 2021  
Primer semestre de 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D. C., Julio 2022

## TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES .....	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE .....	3
3. CRITERIOS .....	3
4. METODOLOGÍA .....	4
5. RESULTADOS .....	4
6. RIESGOS ASOCIADOS .....	10
7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES .....	11

## 1. GENERALIDADES

En cumplimiento de lo señalado en el Plan Anual de Auditorías-PAA vigencia 2022, la Oficina de Control Interno-OCI del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD realizó seguimiento de verificación a aspectos contables y de control de bienes destinados para el desarrollo programa Ciclovía y aquellos hechos de responsabilidad civil extracontractual presentados, durante el periodo señalado en el alcance. De acuerdo con lo mencionado, el informe se enfocó en la revisión de la existencia de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo daño Material, frente al alcance de la cobertura de los riesgos que se presentan en el desarrollo de las actividades en la Ciclovía, la oportunidad en la presentación a la aseguradora de la reclamación por la ocurrencia de eventuales siniestros, el estado de avance en el reconocimiento y pagos de éstos y en la verificación de información contable y financiera relacionada con el programa Ciclovía.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Verificar el adecuado registro presupuestal y contable de los recursos asignados para este fin, y el alcance del aseguramiento con que cuenta el IDRD para el desarrollo del programa Ciclovía, el estado de avance en el reconocimiento y la oportuna reclamación de siniestros que se hayan presentado, así como dar a conocer las observaciones y recomendaciones derivadas de este ejercicio. La verificación comprende el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022. Los objetivos específicos se señalan a continuación:

- Verificar la ejecución presupuestal asignada al programa, así como el registro contable de las operaciones relacionadas y el control de los inventarios asignados.
- Verificar existencia de garantías con amparos de aseguramiento con que cuenta el Instituto para el desarrollo del programa Ciclovía y la oportunidad en la presentación de las reclamaciones por siniestros ante la aseguradora y estado actual.

## 3. CRITERIOS

- Ley 819 de 2003, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 489 de 1998 que establece los principios de la función administrativa. Artículo 3.
- Ley 181 de 1995. Artículo 7. *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*.
- Decreto Ley 410 de 1971 Código de Comercio. Artículos 1046, 1047 y 1075.
- Acuerdo 386 de 2009 del Consejo de Bogotá *“Por medio del cual se declara de interés social, recreativo y deportivo la ciclovía de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*.
- Decretos Distritales 566 y 567 de 1976 Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Resolución 440 de 2020 IDRD *“Por medio del cual se establece el proceso de cualificación en temas de Bici, referente a la estrategia Pedalea”*.
- Resolución 01 de 2019 *“Por la cual se expide en Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distrital”*.
- Resolución 191 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda-SDH Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.
- Resolución 620 de 2015 Contaduría General de la Nación (CGN) - Catálogo General de cuentas del Marco normativo para entidades de gobierno.

- Resolución 04 de 2012 IDRD “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos para el Manejo y Control de los Bienes muebles del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”.

#### 4. METODOLOGÍA

A través de memorando radicado con el Nro. 20221500277233 del 5 de julio de 2022 se apertura el seguimiento y se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF copia de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigentes a 31 de diciembre de 2021 y a 30 de junio de 2022, y a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte-STRD la Relación de contratistas del programa Ciclovía, indicando número del contrato, valor y adiciones, pagos realizados y valor de las reservas constituidas en 2021 para las vigencias 2021 y 2022, presupuesto asignado al programa Ciclovía, para las vigencias 2021 y 2022, relación de siniestros ocurridos, susceptibles de ser reclamados ante la aseguradora y reclamos reconocidos por la aseguradora, relacionados con siniestros presentados en el programa. La solicitud de información se reiteró mediante correo electrónico del 13 de julio de 2022. Mediante Memorando radicado con el Nro.20225000287963 del 13 de julio de 2022, se recibió respuesta al requerimiento.

Adicionalmente se llevaron a cabo mesas de trabajo los días 21 y 22 de julio de 2022 con el equipo del Programa de Ciclovía de la STRD y la SAF con el fin de ampliar información. Y se remitió correo electrónico el día 26 de julio de 2022. Requerimiento que fue contestado mediante radicado Nro. 20225200309483 el día 28 de julio de 2022.

Se examinó y cotejó el contenido de la información aportada para rendir el presente informe.

#### 5. RESULTADOS

El IDRD a través del programa de ciclovías busca contribuir en la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física de los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas de recreación dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables, siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital. Adicionalmente, realiza servicios recreativos y de actividad física, permanentes, variados y gratuitos. Dentro de la estructura organizacional del programa Ciclovía, se encuentran los roles y funciones que se presentan en el anexo 1.

Para garantizar atención oportuna de emergencias e incidentes de seguridad, que se puedan presentar en las actividades realizadas en las ciclovías, se celebró el convenio el 937 de 2019 con la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD para facilitar el reporte y registro de incidentes de seguridad, emergencias y convivencia en Bogotá D.C”, vigente hasta el 1 de septiembre de 2022.

- ❖ Estado de avance de la ejecución del presupuesto asignado al programa, registro contable de las operaciones y control de los inventarios asignados.

El programa de Ciclovía se encuentra incluido dentro del Proyecto 7852 - 'Construcción de comunidades activas y saludables...'. Revisados los informes de Ejecución Presupuestal del rubro 133011601200000007852, correspondiente a dicho proyecto, presenta el siguiente nivel de ejecución:

Fecha corte	Apropiac Inicial	Modifi- caciones.	Apropiación Vigente	Compro- misos	Saldo x Compro- meter	Ejecuc. Presup.	Giros
31/12/21	\$ 23.584,7	\$ (464,0)	\$ 23.120,7	\$ 22.204,8	\$ -	<b>96,04%</b>	\$ 14.585,4
30/06/22	\$ 32.552,0	\$ -	\$ 32.552,0	\$ 15.742,8	\$ 11.301,9	<b>48,36%</b>	\$ 4.111,7

Cifras en millones de pesos (\$000.000)

Con base en el cuadro anterior, se puede concluir que es adecuada la ejecución presupuestal del Proyecto, toda vez que se encuentra acorde con el tiempo transcurrido para cada vigencia. El mencionado proyecto contaba con cinco (5) metas para la vigencia 2021 e incluye cuatro (4) para la de 2022. En ambos casos, la meta Nro. 2 contiene cinco (5) actividades, entre las que se encuentra la segunda actividad "Ciclovías Dominicales, Festivas y Nocturnas"; cuyo seguimiento evidencia los siguientes niveles de ejecución:

Fecha de corte	Programado	Comprometido	Ejecución presupuestal
31/12/21	\$ 6.059,0	\$ 6.034,0	<b>99,59%</b>
30/06/22	\$ 7.354,7	\$ 2.300,8	<b>31,28%</b>

Cifras en millones de pesos (\$000.000)

La meta que contempla el programa Ciclovía presentó un excelente nivel de ejecución en 2021; en la presente vigencia, con corte a junio la ejecución alcanza el 31% por lo que se debe analizar el nivel de ejecución en comparación con el tiempo transcurrido.

Desde el punto de vista de contabilidad, el Catálogo de cuentas del Instituto no tiene previstas cuentas específicas para el programa Ciclovía, por lo que el registro de las operaciones generadas desde dicho programa se realiza desde el punto de vista de la operación general. A continuación, se presenta la revisión de la información contable relacionada con el alcance del presente seguimiento:

Se evidenció que el 25 de marzo de 2022, el Instituto realizó el segundo de tres pagos por la adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros del IDR, entre los que se encuentra la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Los valores pagados fueron:

Comprobante de egreso Nro. 10755 por valor de \$12.257.326, correspondiente a la factura Nro. 7491 por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. 2202221001832 emitida por Mapfre, que cubrió la vigencia comprendida entre el 19 de diciembre de 2021 y el 01 de enero de 2022. Contablemente, la causación fue cargada en la cuenta 19050105 – Bienes y servicios pagados por anticipado – Seguros y su contrapartida en la cuenta 24010112 – Cuentas por pagar – Adquisición de bienes y servicios nacionales – Bienes y Servicios.

En consideración a que a la fecha de pago ya se había vencido la vigencia de la póliza, se **observa** que no es consecuente el registro contable a la cuenta 1905 - Servicios pagados por anticipado toda vez que, de acuerdo con la dinámica contenida en el Catálogo General de Cuentas actualizado emitido por la Contaduría General de la

Nación-CGN, las contabilizaciones a dicha cuenta representan el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros y deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

- Comprobante de egreso Nro. 110874 por valor de \$344.243.200, correspondiente a la factura Nro. 7492 por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. 2202221001832 emitida por Mapfre, que cubre la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2022 y el 01 de enero de 2023. Contablemente la causación fue cargada en la cuenta 550505 – Gasto Público social – Recreación y deporte – Generales y su contrapartida en la cuenta 24010112 – Cuentas por pagar – Adquisición de bienes y servicios nacionales – Bienes y Servicios. Dado que la vigencia de la póliza vence en el año 2023, para su registro contable igualmente se observa la necesidad de considerar el mismo concepto de la dinámica mencionado el párrafo anterior y, en este caso, cargarse en la cuenta 19050105 – Bienes y servicios pagados por anticipado – Seguros.

En cuanto al inventario manejado por el programa se estableció que, según el informe denominado 'Inventario de bienes en servicio por dependencia' emitido el 19 de julio de 2022, el Instituto cuenta con los siguientes bienes asignados al programa Ciclovía:

Elementos devolutivos:

400	Bicicletas todoterreno
272	Radios
179	Otros Elementos

Por un valor total de \$3.679.352.721, los cuales se encuentran a cargo de funcionarios o contratistas del área de Ciclovías.

En relación con el control de inventarios asignados al programa de Ciclovía, tal como se presentó en el informe de bicicletas hurtadas, presentado por la OCI en agosto de 2021, el Instituto no tiene un procedimiento para tal fin, pero cuenta con lineamientos relacionados con la pérdida o hurto de inventarios y su recuperación, así:

- Numerales '5.2. Salida por hurto, caso fortuito o fuerza mayor' y '3.2.6 Ingreso por recuperación de bienes' del Manual de Procedimientos Administrativos de Manejo y Control de los Bienes muebles, para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – Adoptado mediante Resolución IDRD 004 de 2012.
- Numeral '5.2.3 – Retiro de bienes por pérdida o hurto' del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales – Resolución SDH 001 de 2019.
- Numeral '5.2.4 – Retiro de bienes por fuerza mayor o caso fortuito' del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales – Resolución SDH 001 de 2019.

Igualmente, cuenta con el instructivo denominado 'Paso a paso a seguir en caso de hurto Material de señalización'.

En reunión celebrada el 22 de julio de 2022 con representantes del programa Ciclovía, se indagó por los mecanismos de control de inventarios existentes, cuyo resultado se resume a continuación:

- ✚ Los inventarios son individuales y cada contratista tiene asignados los bienes que necesita, dependiendo de sus funciones. Debido a que se presenta alta rotación de personal, permanentemente se está gestionando traslado de inventarios, para la emisión de paz y salvos necesarios frente a la terminación de Contratos.
- ✚ Se cuenta con cerca de 1300 vallas y señalización para las 14 rutas. Los elementos de señalización son bienes de consumo y el responsable de estos es un contratista profesional operativo y logístico quien, para su control, recibe apoyo de cuatro (4) profesionales de los guardianes de ciclovía y de la policía nacional.
- ✚ Los hurtos que eventualmente se presenten, se reportan dentro de la siguiente semana a su ocurrencia mediante un informe que requiere una comunicación del contratista detallando los hechos, se reporta al Almacén General, se presentan las denuncias correspondientes, se notifica a la STRD y, a través de la SAF, se presentan ante la compañía aseguradora.

Con base en el complemento de información aportado mediante memorando con radicado No. 20225200309483 del 28 de julio de 2022, en relación con los traslados de bienes, informa la STRD que:

*“la asignación de bienes de carácter devolutivo se asigna al personal del programa Ciclovía en 2 etapas. La primera etapa es la salida del Almacén general del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, por medio de la solicitud de pedido que hace el coordinador del programa de los elementos de carácter devolutivo; allí se hace un primer traslado a uno de los integrantes de la coordinación del programa de los bienes que han llegado y reposan en el inventario de dicha persona. Como segunda etapa, se realiza el traslado de los bienes según las funciones y necesidades del programa a cada uno de los contratistas que han firmado su contrato, a quienes se le asignan los elementos para la prestación del servicio.*

*Desde la persona que toma los elementos de carácter devolutivo del Almacén General, se informa del traslado para que ingrese al inventario los bienes de cada contratista. Este traslado se hace efectivo por medio del formato que se encuentra por versión de calidad destinado para tal fin: “TRASLADO ELEMENTOS DEVOLUTIVOS-V2” y que se encuentra por Isolución. (...)*

*Para la devolución de los bienes inventariados, se realiza el mismo proceso de manera invertida una vez el contratista finaliza su contrato. En el sentido que quien termina contrato, debe diligenciar el formato anteriormente mencionado a quien entrega que a su vez le recibe la persona encargada de inventarios del programa según el tipo de bien, así mismo si lo recibe otro contratista se hará el traslado del elemento a otra persona del mismo programa; esta entrega se hace posterior a la verificación en físico y existencia del elemento.*

*Cuando se descargan los bienes del contratista que ha finalizado su prestación de servicios, se le genera por medio del Almacén General, el respectivo paz y salvo.*

*Cada contratista del programa tiene a cargo un bien de los anteriormente mencionados y sabe que debe hacerse responsable por cada elemento que está a su inventario, Por la misma dinámica del programa se está en un constante flujo de contratistas que inician y terminan contrato, por lo cual el programa Ciclovía se encuentra en constante actualización, control y depuración de inventarios, todo esto bajo la permanente comunicación con el Almacén General”.*

Así mismo se evidenció que, para tal fin, en Isolución se cuenta con el procedimiento ‘Entrada y salidas de bienes devolutivos’.

- ❖ Existencia de garantías con amparos de aseguramiento con que cuenta el IDRD para el desarrollo del programa Ciclovía y oportunidad en la presentación de las reclamaciones por siniestros ante aseguradora, estado actual.

De acuerdo con la información entregada y las mesas de trabajo realizadas con el equipo de Ciclovía y la SAF, la OCI evidenció la existencia de las pólizas que se relacionaran a continuación, mediante las cuales se delimitan aquellas situaciones que generan responsabilidad civil extracontractual, y se amparan los posibles riesgos de daño material del Instituto frente a terceros, generados dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades, así;

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2201218069254. Certificado Vigencia desde 19/12/2018 hasta 19/12/2021
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2202221001832. Certificado Vigencia desde 19/12/2021 hasta 01/01/2022, Certificado 1: Vigencia desde 01/01/2022 hasta 01/01/2023

Se resalta que dentro de las coberturas básicas del seguro se describen entre otras:

*(...) Ampara bajo la modalidad de todo riesgo los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, que cause el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades propias a su objeto social o en lo relacionado con ellas, incluidos los actos de sus empleados y funcionarios en el desarrollo de funciones propias a tal carácter.*

*De igual forma, se acuerda que, para todos los efectos de la presente póliza, el termino de perjuicios patrimoniales (SIC) contemplar los relacionados con daños materiales, daño emergente, lucro cesante y demás perjuicios considerados como patrimoniales; y el termino de perjuicios extra patrimoniales comprende, entre otros, el daño moral, daño fisiológico, daño a la vida de relación y demás perjuicios considerados como extra patrimoniales. (...).*

*(...) Gastos médicos, Sublímite de \$251.000.000 evento / \$501.000.000 vigencia. Sin aplicación de deducible. Opera por reembolso.*

*La compañía debe contemplar para la propuesta de este amparo, que indemnizarán hasta el sublímite establecido en la póliza y dentro de los términos y con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen, por concepto de primeros auxilios, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de las lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE e IDRD. (...)*

*(...) Actividades y campos deportivos, eventos sociales y culturales (...)*

*(...) Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales. Participación del asegurado en ferias y exposiciones internacionales, excluyendo la responsabilidad en los países de Estados Unidos, Puerto Rico y Canadá. (...)*

*(...) Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Sublímite \$1.000.000.000 evento / \$4.000.000.000 vigencia. La compañía debe contemplar la extensión de la cobertura para aplicar a la responsabilidad civil entre contratistas, dentro del desarrollo de actividades labores y operaciones para el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, siempre y cuando la responsabilidad sea o pueda ser imputable a la misma. (...)*

También se cuenta con Póliza de Seguro Daños Materiales Combinados No. 1003041, cuya cobertura, contempla entre otros amparos: *Cobertura de Hurto corriente débil, Cobertura de Hurto Calificado y Cobertura de Hurto Simple*, con las siguientes vigencias: **Certificado**



0: desde 19-12-2018 hasta 28-11-2018, Certificado 1: desde 28-11-2021 hasta 7-03-2022, Certificado 4: desde 7-03-2022 hasta 24-4-2022 y Certificado 5: desde 24-4-2022 hasta 26-05-2022.

En consecuencia, se evidenció que actualmente el Instituto cuenta con la debida cobertura mediante el contrato de seguro Nro. 2202221001832 de responsabilidad civil extracontractual con MAFRE COLOMBIA y transfiere el Riesgo a la aseguradora de reparar a la víctima (tercero) por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado. De esta forma, se protege el patrimonio del Instituto pues no tendrá que asumir el pago de estos perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguros. Igualmente, el contrato de seguro todo riesgo daño material con la Previsora, que protege los bienes tangibles e intangibles asegurados, pérdida de lucro, entre otros, frente a daños materiales ocasionados de manera accidental, súbita e imprevista dentro del espacio donde se ejecuta la actividad o por eventos naturales, con lo cual se protege el patrimonio del IDR D pues no tendrá que asumir pago de perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguro. Sin embargo, es de resaltar, que la auditoría no pudo evidenciar la cobertura durante el lapso comprendido entre el 27 de mayo al 30 de junio de 2022, debido a que pese a reiterados requerimientos no fue allegado por parte de la STRD el respectivo soporte, situación que había sido objeto de recomendación en el informe de seguimiento a la gestión frente al hurto de bicicletas del IDR D presentado por la OCI en agosto de 2021.

El artículo 1075 del Código de Comercio refiere: (...) *AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. El asegurado o el beneficiario estarán obligados a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.*

De conformidad con lo anterior, con el fin de identificar el término con el que cuenta el IDR D para avisar a la aseguradora sobre la ocurrencia de siniestros, el día 22 de julio la OCI realizó mesa de trabajo con el equipo de SAF con el fin de conocer el proceso para poner en conocimiento la reclamación a la aseguradora, en la cual se informó que mediante Resolución 4 de 2012 el IDR D en su art 3 define:

(...) **1. BIENES**

*Un bien se define como artículo inventariable o activo de cualquier clase, que forman parte del patrimonio del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el cual es susceptible de identificar, unificar y clasificar.*

*Para efectos de este Manual, el Almacén clasifica los bienes como devolutivos, de consumo, inservibles u obsoletos.*

**1.1 CARGOS DIFERIDOS (BIENES DE CONSUMO)**

*Son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen por el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros desaparece como unidad o como materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de otros.*

**1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (BIENES DEVOLUTIVOS)**

*Son aquellos bienes no fungibles, que no se consumen con el primer uso que se hace de ellos, aunque perezcan con el tiempo por razones de su naturaleza. (...)*

En ese contexto se resalta que, dentro del programa de ciclovía, el IDR D mediante la Subdirección de Deportes realiza la adquisición y compra de bienes para la señalización (categorizados como bienes de consumo) e implementación (catalogados como bienes devolutivos) utilizados para el desarrollo del mencionado.

De conformidad con lo anterior, se aclaró que los bienes susceptibles de amparo en las pólizas referidas en el literal a. del presente documento, son los denominados bienes devolutivos, los cuales se entregan de manera individual a cada uno de los contratistas que prestan sus servicios de conformidad con lo establecido en la Resolución 440 de 2020. Respecto de la notificación del aviso de siniestro a la aseguradora por parte del IDR, se observó que dentro del contenido del clausulado del certificado 4 Póliza de Seguro Daños Materiales Combinados No. 1003041 -Pag 99-, se indica:

*(...) AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO, CON TÉRMINO DE 60 DÍAS*

*Se extiende el término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro del término de días otorgados por la aseguradora, siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer, el hecho de no efectuar el aviso de la ocurrencia dentro del término pactado no excluye la obligación de la compañía aseguradora, tan solo da derecho al no reconocimiento del perjuicio adicional causado con posterioridad al incumplimiento.*

Finalmente, frente al estado de los siniestros y pago de reclamaciones mediante memorando 20225000287963 la STRD informó que:

- La relación de siniestros que fueron susceptibles de ser reclamados ante la compañía aseguradora, para segundo semestre de 2021 y primer semestre 2022 fue:

<b>N</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>CC</b>	<b>Fecha del Siniestro</b>	<b>Modalidad Siniestro</b>	<b>No placa bicicleta</b>	<b>No placa del radio</b>
1	Julián Andrés Cárdenas F.	1033817391	20/07/2021	Hurto a mano armada	43170	N/A
2	Mónica Viviana Martínez López	1000988477	10/10/2021	Hurto a mano armada	40848	N/A
3	Johan Nicolás Pérez Ángel	1026300129	26/06/2022	Hurto a mano armada	40585	N/A
4	Karen Liliana López Calderón	1033770165	15/5/2022.	Hurto a mano armada	40717	41203
5	Franco Guevara Cristian Javier	1 030688458	26/06/2022	Hurto a mano armada	43266	N/A

(...)

A la fecha, la compañía aseguradora, ya ha reconocido los dos primeros siniestros de la tabla: para el primer caso asignación de reconocimiento No 245287 y para el segundo, asignación de reconocimiento No 60433 por parte de la póliza se envía liquidación y factura validada en ambos casos. Observando que el IDR ha dado cumplimiento oportuno a las gestiones necesarias para la afectación de las pólizas en los siniestros ocurridos.

## 6. RIESGOS ASOCIADOS

Revisados los riesgos relacionados con el programa Ciclovía, el IDR tiene identificado solamente uno de corrupción: “Autorizar el pago de jornadas de un guardián de ciclovía que no asista a la misma para beneficio propio”. Para la vigencia 2022, en el marco del informe sobre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, en abril del presente año se hizo revisión y seguimiento al mapa de riesgos, evidenciando que no se presentó materialización de este y, en la actualización del mapa de riesgos, el área lo mantiene como único riesgo identificado.

Si bien no se identificaron riesgos potencialmente materializados, es preciso de acuerdo con el contenido de este informe, analizar la pertinencia de gestionar oportunamente

riesgos asociados con el aseguramiento que las líneas de defensa deben proveer sobre los bienes asignados a Ciclovía, bien sea mediante amparo y cubrimiento de pólizas y/o el manejo de los inventarios.

## 7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

A manera de Conclusión general, la OCI observa que el IDRD ha dado cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a gestiones presupuestales, financieras, contables y jurídicas necesarias para que el programa desarrolle su propósito, cumpla su objetivo y cuente con las pólizas vigentes, las cuales se consideran suficientes para amparar las necesidades del programa Ciclovía en Bogotá. No obstante, se presentaron observaciones y oportunidades de mejora desarrolladas en el cuerpo del presente informe a las cuales se asocian las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno:

- ✓ Se recomienda realizar seguimiento permanente a la ejecución presupuestal para la actividad “Ciclovías Dominicales, Festivas y Nocturnas”, incluida en la Meta 2 del Proyecto 7852 - ‘Construcción de comunidades activas y saludables...’, con el fin de asegurar su cumplimiento y la utilización de los recursos disponibles, como en la pasada vigencia.
- ✓ Se recomienda realizar las reclasificaciones pertinentes para los registros contables de los pagos de las facturas 7491 y 7492 por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. 2202221001832.

**NOTA:** Las observaciones y recomendaciones presentadas por la OCI tienen como fin último generar valor para el IDRD, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionirlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre información aportada por los auditados con muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,



**ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Paola Andrea Henao Zamora – Contratista – Apoyo Jurídico  
Camilo A. Garzón Tauta – Contratista – Apoyo contable

**ANEXO 1**

**ESTRUCTURA  
 PROGRAMA  
 CICLOVÍA 2022**

